

WATERPOLO

- Temporada 2026/2027 -

Aspectos Generales

1. Requisitos de participación de los clubes

1.1. Cuotas y licencias

1.1.1.

Todos los clubes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana.

- Cuota de actividad: antes del **30 de septiembre de 2026**.
- Cuotas de participación por equipos en las competiciones FNCV: antes del plazo establecido en la normativa económica de la temporada 2026-2027.

1.1.2.

Todos los clubes deberán tramitar la licencia federativa de todos sus deportistas antes de su participación en cualquier competición oficial.

1.1.3.

Todos los clubes deberán tramitar la licencia federativa de todos sus entrenadores y entrenadoras.

Antes del **30 de septiembre de 2026**, los clubes remitirán a **licencias@fncv.es** la documentación acreditativa de la titulación deportiva correspondiente, conforme a la legislación vigente sobre el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunitat Valenciana.

1.1.4.

Todos los clubes deberán tramitar la licencia federativa de todos sus delegados y delegadas, que deberán ser mayores de 18 años.

¿Qué es el Jefe/a de Equipo?

Jefe/a de Equipo es la persona designada por el club para realizar sus gestiones y representarlo en las competiciones, eventos o concentraciones. Además, debe disponer de conocimientos adecuados del reglamento y de la especialidad.

No es necesaria una titulación deportiva de entrenador.

En las competiciones autonómicas de natación, la FNCV establece:

- 9 o más deportistas inscritos: Debe asistir un Jefe/a de Equipo. Tiene que ser una persona diferente de los técnicos
- 8 o menos deportistas inscritos: La función de Jefe/a de Equipo debe asumirla uno de los técnicos inscritos.

En la CV exigimos que todos los clubes, independientemente del número de deportistas inscritos, tenga tramitada una licencia de jefe de equipo. Esta licencia la puede tener tramitada el propio entrenador si tienen menos de 8 deportistas inscritos.

Obligaciones:

1. Asistencia: debe existir Jefe/a de Equipo por club en las competiciones estatales, autonómicas y provinciales.
2. Licencia: debe disponer de licencia de jefe de equipo.

Funciones:

1. Representar oficialmente al club durante la competición ante la Federación, organización, dirección de competición y demás órganos responsables. Es la persona que debe dirigirse a la secretaría de competición.
2. Actuar como interlocutor del club para las cuestiones organizativas y administrativas que surjan durante el desarrollo de la competición.
3. Realizar las gestiones administrativas del equipo que correspondan antes, durante y después de la competición.
4. Conocer la normativa y reglamentación aplicable a la competición y trasladar al equipo la información necesaria para su correcto cumplimiento.
5. Atender las comunicaciones e instrucciones de la organización, asegurando que la información relevante llegue a técnicos y deportistas.
6. Gestionar las incidencias administrativas del equipo que deban comunicarse a la organización o a la RFEN durante la competición.
7. Responsabilizarse de las gestiones relativas a la participación del club, dentro de las atribuciones que la normativa de cada competición asigne al Jefe de Equipo.
8. Velar por el cumplimiento de las normas organizativas de la competición por parte de la expedición del club, sin invadir las competencias técnicas del entrenador ni las arbitrales del jurado.
9. Ejercer la representación del club tanto dentro como fuera de su sede cuando participe en competiciones, eventos o concentraciones federativas. Esta función aparece expresamente en la definición RFEN.
10. Asumir la responsabilidad disciplinaria inherente a su actuación como oficial del club.

1.1.5.

Ninguna persona que no disponga de licencia federativa en vigor podrá acceder a la playa de la piscina durante las competiciones oficiales.

1.1.6.

Se recuerda que **únicamente el club** es responsable de la tramitación de las licencias de todos sus estamentos y, en consecuencia, asumirá las responsabilidades derivadas del incumplimiento de esta obligación.

1.1.7. Tramitación de licencias

La solicitud de nuevas licencias, renovaciones y modificaciones se realizará exclusivamente mediante la plataforma **SGF** de la FNCV.

Los clubes accederán mediante su usuario y contraseña, disponibles a través de la Federación.

En caso de incidencias deberán contactar con:

sgf@fncv.es

Cesiones y cambios de club

Se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la RFEN y en la normativa específica de la FNCV.

Para que un deportista pueda suscribir licencia con otro club no podrá mantener una licencia en vigor con un club distinto, salvo mediante acuerdo de cesión autorizado conforme a la normativa vigente.

Las cesiones tendrán una duración máxima de una temporada y el deportista no podrá volver a representar deportivamente al club cedente durante esa misma temporada.

1.1.8. Validación de licencias

Una vez solicitada la licencia mediante la plataforma SGF, el sistema realizará la validación correspondiente.

Los importes aplicables serán los establecidos en la **Normativa Económica FNCV 2026-2027**.

Licencia general

- **Juvenil:** nacidos en **2010 y 2011**.
- **Absoluta:** nacidos en **2009 y anteriores**.

Licencia Jocs Esportius

- **Benjamín:** nacidos en **2018 y 2017**.
- **Alevín:** nacidos en **2016 y 2015**.
- **Infantil:** nacidos en **2014 y 2013**.
- **Cadete:** nacidos en **2012 y 2011**.

Licencia no competitiva general

- **Juvenil:** 2010 y 2009.
- **Absoluta:** 2008 y anteriores.

Además, podrán tramitar licencia no competitiva los nacidos en **2020, 2021 y posteriores**, de acuerdo con la normativa vigente.

Licencia no competitiva Jocs Esportius

- Benjamín: **2018-2017**.
- Alevín: **2016-2015**.
- Infantil: **2014-2013**.
- Cadete: **2012-2011**.

1.1.9. Facturación

Entre los días **1 y 15 de cada mes**, la FNCV emitirá la factura correspondiente a las licencias validadas durante el mes anterior.

El cargo se realizará posteriormente en la cuenta bancaria facilitada por el club.

Los clubes podrán descargar sus facturas desde la plataforma SGF.

En caso de impago, la Federación requerirá la regularización de la situación. Si ésta no se produce, el club perderá el derecho de participación en las competiciones oficiales.

1.2. Documentación necesaria

1.2.1.

Junto con las primeras licencias que se tramiten durante la temporada, los clubes deberán remitir a licencias@fncv.es, antes del **30 de septiembre de 2026**, la siguiente documentación:

- Anexo I: Certificado sobre documentación relativa a la aptitud física y protección de datos.
- Anexo II: Conformidad de licencias Jocs Esportius.
- Anexo II: derechos de imágenes en competiciones

La solicitud de licencia deportiva supone el consentimiento para el tratamiento de los datos personales, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, así como para la utilización de imágenes obtenidas durante competiciones y actividades organizadas por la FNCV con fines exclusivamente deportivos y divulgativos.

1.2.2.

Todos los clubes adscritos a la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana deberán remitir, antes del **30 de septiembre de 2026**, una copia de su póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil** correspondiente a la temporada 2026-2027.

1.2.3.

Cualquier modificación producida durante la temporada en la Junta Directiva, cuerpo técnico o representantes del club deberá comunicarse a la FNCV mediante correo electrónico a **licencias@fncv.es**.

2. Seguro de accidentes deportivos

La F.N.C.V. trabajará con la póliza de asistencia sanitaria de la compañía ASISA al objeto de cubrir los riesgos del accidente deportivo.

Dicha póliza cubre los riesgos durante el periodo **1/10/2026 hasta el 30/09/2027**.

L@s deportistas (Natación, Waterpolo y Artística) inscrit@s en los Jocs Esportius tendrán la asistencia sanitaria de la Consellería (ver anexo II).

Toda la información sobre los procedimientos en caso de asistencia viene descrita en el documento Protocolo ASISA. Se puede consultar en la web. Los procedimientos de actuación en caso de accidente deportivo estarán recogidos en el **Protocolo de Asistencia Sanitaria** publicado en la página web de la FNCV.

- JOCSE: <https://www.fncv.es/jocse-seguros>

- ASISA: <https://www.fncv.es/licencias>

3. Requisitos para la adscripción de nuevos clubes

3.1. Documentación para la primera adscripción

Los clubes que soliciten su incorporación a la Federación deberán presentar:

- Proyecto deportivo del club.
- Objetivos deportivos.
- Relación de deportistas.
- Relación del cuerpo técnico.
- Instalaciones deportivas disponibles.
- Composición de la Junta Directiva.
- CIF y datos identificativos del club.

Asimismo, los clubes que pretendan organizar competiciones oficiales deberán presentar previamente el **certificado de homologación de la instalación deportiva**.

La relación del cuerpo técnico deberá estar compuesta por técnicos con la titulación exigida por la legislación vigente y con licencia federativa para la temporada correspondiente.

3.2. Tasa de adscripción

Una vez aprobada la solicitud, el club adquirirá la condición de club adscrito tras el abono de la tasa de primera adscripción establecida en la **Normativa Económica 2026-2027**.

3.3. Registro de Entidades Deportivas

Una vez inscrito en el Registro de Entidades Deportivas, el club remitirá a la FNCV copia de sus estatutos debidamente diligenciados.

3.4. Vigencia de la adscripción

La adscripción permanecerá vigente mientras el club mantenga las condiciones deportivas y administrativas que motivaron su aprobación.

Cualquier modificación sustancial deberá ser comunicada a la FNCV para su valoración.

3.5. Permanencia

Para conservar la condición de club adscrito será obligatorio mantenerse al corriente de todas las obligaciones económicas y administrativas con la Federación.

El incumplimiento podrá dar lugar a la pérdida de la adscripción conforme a la normativa vigente.

4. Categorías

Para la temporada **2026-2027**, las categorías oficiales serán:

Categoría	Años de nacimiento
Benjamín	2018-2017
Alevín	2016-2015
Infantil	2014-2013
Cadete	2012-2011
Juvenil	2010-2009
Absoluta	2008 y anteriores

Respecto a la participación en competiciones, la edad mínima para poder alinearse en los diferentes equipos absolutos será la que marque la RFEN: https://cdn.rfen.es/sectionFiles/1785231309_8523.pdf

A efectos del cálculo de la edad, en este apartado y en los que se marque en la presente normativa, se tendrá en cuenta la que el deportista tuviese al 31 de diciembre de 2027.

5. Competición federativa

5.1. Requisitos generales de participación

Con el objetivo de garantizar la estabilidad de las competiciones oficiales y el desarrollo deportivo de la disciplina, todos los clubes deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1.1. Participación mínima

Los clubes deberán disputar, como mínimo, el **75 % de los partidos correspondientes a la fase regular** de cada competición oficial en la que estén inscritos.

El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la pérdida del derecho de participación en la competición correspondiente durante la temporada siguiente, previa valoración por parte de la FNCV.

5.1.2. Número mínimo de licencias

Cada equipo inscrito en una competición oficial deberá mantener durante toda la temporada el **número mínimo de licencias** establecido por la FNCV para su categoría.

La falta del número mínimo de licencias podrá impedir la inscripción del equipo o su permanencia en la competición oficial.

5.2. Competiciones oficiales

Se consideran competiciones oficiales de la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana todas aquellas promovidas, organizadas o tuteladas por la FNCV.

Tendrán la consideración de **ligas oficiales** únicamente las **Ligas Autonómicas** de cada categoría.

Las competiciones de promoción (grupos B, ligas B o formatos equivalentes) tendrán carácter de **competiciones de promoción**, sin consideración de liga oficial.

La actual **Liga Promoción Absoluta Masculina** pasará a denominarse **Liga Autonómica Masculina de 2.ª División**, manteniendo su carácter de competición oficial dentro de la estructura autonómica.

5.3. Inclusión de competiciones en el calendario oficial

Los clubes interesados en organizar una competición oficial deberán remitir a la FNCV la solicitud correspondiente, junto con la normativa de competición, con una antelación mínima de **30 días** respecto a la fecha prevista de celebración.

La FNCV valorará su inclusión en el calendario oficial teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Compatibilidad con el calendario oficial.
- Cumplimiento de la normativa RFEN y FNCV.

- Disponibilidad de instalación homologada.
- Viabilidad organizativa.
- Coordinación con el Comité de Árbitros.

5.4. Normas generales de competición

5.4.1. Equipos A y equipos B

Los equipos A de cada club serán los representantes del club en las ligas autonómicas oficiales de cada categoría.

Los equipos B de cada club sólo podrán participar en las ligas de promoción salvo que por excepción la dirección deportiva considere beneficioso para la competición la inclusión de un equipo B en una liga autonómica. Estas ligas no tienen carácter oficial y son competiciones de régimen interno con el objetivo de potenciar equipos de menor nivel como transición al nivel autonómico.

Respecto a la liga autonómica, se dividirá en dos fases:

- **Fase regular:** esta fase es la fase que otorga el acceso al campeonato de España de cada categoría. Los jugadores inscritos en un **equipo B** podrán ser alineados con el **equipo A** de la misma categoría.
- **Play-Off:** esta fase otorga el título de campeón de liga autonómica de la categoría correspondiente y, por tanto, es la fase a tener en cuenta para poder solicitar la condición de deportista de élite para la GVA.

5.4.2. Movilidad entre equipos

En el caso de que un equipo A y B convivan en una liga autonómica, no estará permitido intercambiar jugadores entre dos equipos del mismo club inscritos en una misma categoría durante la temporada.

Las excepciones únicamente serán las contempladas expresamente en la normativa de competición correspondiente.

5.4.3. Categoría absoluta masculina

Los jugadores inscritos en equipos participantes en la **Liga Autonómica Masculina de 2.ª División** no podrán participar simultáneamente en la **Liga Autonómica Absoluta Masculina** durante la misma temporada.

Del mismo modo, los jugadores inscritos en la **Liga Autonómica Absoluta Masculina** no podrán disputar encuentros de la **Liga Autonómica Masculina de 2.ª División**.

5.4.4. Categoría Benjamín

En las fases de **Play-Off** de categoría Benjamín no podrán alinearse deportistas nacidos en **2019**.

5.5. Convocatorias y modificaciones de partidos

La FNCV publicará las convocatorias oficiales con una antelación mínima de **15 días naturales** respecto a la fecha prevista de celebración del encuentro.

Las modificaciones de partidos se registrarán por los siguientes criterios:

- **Entre 15 y 10 días antes del partido:** el cambio podrá realizarse sin aplicación de sanción.
- **Entre 10 y 2 días antes del partido:** el cambio estará sujeto a la sanción económica establecida en la Normativa Económica vigente.
- **Con menos de 24 horas de antelación:** la modificación o suspensión del encuentro supondrá:
 - pérdida del partido para el equipo responsable;
 - aplicación de la sanción económica correspondiente;
 - abono íntegro de los derechos arbitrales.

Las excepciones por causas de fuerza mayor serán valoradas por la FNCV.

La sanción económica viene reflejada en la normativa económica 2026-2027: <https://www.fncv.es/federacion-normativas>

5.6. Organización de la competición

La estructura de las diferentes ligas (Copa FNCV, Liga Regular y Play-Off) será la establecida en las normativas específicas de cada competición.

La FNCV podrá adaptar el formato de competición cuando resulte necesario por razones organizativas o por el número de equipos inscritos, garantizando en todo caso los principios de igualdad competitiva y desarrollo deportivo.

6. Competiciones no federativas

Tendrán la consideración de **competiciones no federativas** aquellas promovidas u organizadas por cualquier entidad deportiva legalmente constituida que no formen parte del calendario oficial de la FNCV.

Estas competiciones podrán tener la consideración de oficiales siempre que:

- cuenten con la designación del **Comité de Árbitros de la Comunitat Valenciana**;
- se abonen los derechos arbitrales correspondientes;
- cumplan la normativa aplicable en materia de seguridad y organización.

Este tipo de competiciones recibirán la denominación de **Trofeo**.

Los clubes o entidades organizadoras que no cumplan los requisitos establecidos para las competiciones federativas deberán abonar las tasas previstas en la **Normativa Económica de la temporada 2026-2027** para este tipo de eventos.

Disposición final

La presente normativa de **Aspectos Generales de Waterpolo** será de aplicación durante toda la **temporada 2026-2027**, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse de acuerdos adoptados por los órganos competentes de la FNCV o de la RFEN.

Las situaciones no previstas en este documento serán resueltas por la Federación de Natación de la Comunitat Valenciana conforme a la normativa federativa vigente.

FNCV – Valencia, julio de 2026.